



REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DENOMINADO “MI EMPRESA PYME BAC 2026”

El presente reglamento se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones del programa denominado “MI EMPRESA PYME BAC 2026” según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** El presente documento.
- b) **ORGANIZADOR:** BANCO DE AMÉRICA CENTRAL HONDURAS S.A. (BAC)
- c) **CLIENTE:** Pymes, comerciantes individuales, sociedades mercantiles o empresas titulares que mantengan al menos una cuenta en BAC.
- d) **FORMULARIO DE REGISTRO:** Corresponde al formulario que debe completar el cliente para quedar inscrito o registrado y participando en el programa. Una vez que se registre y cumpla con los requisitos, se procederá a revisión para pasar a las siguientes fases del programa.
- e) **FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN:** Corresponde al formulario que completará el cliente en las siguientes fases del programa, y que se efectuará después de una revisión por parte de la primera fase del jurado.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es un programa EXCLUSIVO para Pymes, personas naturales declaradas como comerciantes individuales, sociedades mercantiles y/o empresas que sean clientes de BAC, las mismas deben estar legalmente constituidas y con al menos 5 años de operación. Los clientes deberán postularse a las categorías según apliquen cumpliendo los siguientes requisitos:

Pyme Positiva: Ser una empresa socialmente responsable y amigable con el medio ambiente.

- a) Ser cliente activo de BAC y manejar por lo menos soluciones financieras del banco.
- b) Contar con una estrategia de negocio que tenga impacto ambiental, social y económico.
- c) Tener 5 años de constitución como mínimo.
- d) Contar con una planilla de por lo menos de 10 empleados.



- e) Tener aproximadamente \$25,000 de saldos promedios en cuentas.
- f) Generar una facturación promedio anual de \$25,000 en POS de BAC.

Pyme Mujer: Ser una empresa representada por una mujer o con participación mayoritaria femenina en su estructura societaria.

- a) Ser cliente activo de BAC y manejar por lo menos dos soluciones financieras del banco.
- b) Contar con una socia o representante legal de la empresa, mujer.
- c) Tener 5 años de constitución como mínimo.
- d) Contar con una planilla de por lo menos de 10 empleados.
- e) Tener aproximadamente \$25,000 de saldos promedios en cuentas.
- f) Generar una facturación promedio anual de \$25,000 en POS de BAC.

Pyme Digital: Ser una empresa que ha crecido gracias a canales de venta digital (redes sociales y comercio electrónico).

- a) Ser cliente activo de BAC y manejar por lo menos dos soluciones financieras del banco.
- b) Tener 5 años de constitución como mínimo.
- c) Contar con una planilla de por lo menos de 10 empleados.
- d) Tener aproximadamente \$25,000 de saldos promedios en cuentas.
- e) Generar una facturación promedio anual de \$25,000 en POS de BAC.
- f) Utilizar herramientas digitales de pago, como ser página web, comercio electrónico, botón de pago, entre otros de BAC.
- g) Hacer uso de redes sociales como ser Facebook e Instagram

CUARTO: DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN: La dinámica consiste en reconocer a la empresa con mayor calificación cumpliendo con los requisitos detallados anteriormente en cada una de las 3 categorías: Pyme Positiva, Pyme Mujer y Pyme Digital.

La elección de los ganadores se realizará en tres fases, la primera fase consiste en la inscripción inicial del cliente al programa por medio de un formulario de registro en la página web, [Mi Empresa Pyme BAC | BAC](#) “**Mi Empresa Pyme BAC 2026**” donde le solicitará información básica de la empresa, permitiendo a BAC identificar al cliente y validar los datos proporcionados. La dinámica de esta primera fase se mantendrá vigente al público en general en redes sociales, correo electrónico y banca en línea.



La segunda fase consiste en completar otro formulario que el equipo BAC le brindará al cliente, en donde deberá detallar más información sobre su historia y evolución a lo largo de su trayectoria. En esta etapa BAC evalúa las diferentes variables de cada una de las empresas, seleccionando a las empresas semifinalistas (3) tres por cada categoría, es decir; (9) nueve empresas con mayor relevancia y que cumplan con todos los requisitos detallados en este reglamento.

La tercera etapa, el equipo interno de BAC prepara un pitch y presenta ante un jurado calificador (el jurado estará integrado por representantes de BAC expertos designados para tal efecto) las (9) nueve empresas semifinalistas mostrando los datos más relevantes de las mismas y sus historias. Son evaluados y calificados tomando las diferentes variables sobre la información recibida. (BAC podrá requerir documentación legal, financiera, tributaria o corporativa para validar la información proporcionada por los participantes).

Una vez seleccionados los (3) tres ganadores, (1) uno por categoría, sus nombres y nombres de su empresa serán revelados en el evento anual **“Mi Empresa Pyme BAC 2026”** a celebrarse en noviembre.

Se entregará a los ganadores, un apoyo financiero para sus empresas: L.50,000.00 (cincuenta mil lempiras) a los ganadores de las categorías Pyme Mujer y Pyme Digital y de L.100,000.00 (cien mil lempiras) al ganador de la categoría Pyme Positiva quien también estará participando con las empresas ganadoras de los otros países a nivel regional por la oportunidad de obtener otro reconocimiento. Todos los reconocimientos otorgados se les deducirá el impuesto de ganancia de capital equivalente al 10% del apoyo financiero otorgado.

El cliente puede participar en todas las categorías (si aplicase) pero solo podrá ganar en (1) una de las categorías que participan.

La campaña de inscripción tendrá una vigencia del **15 de julio al 10 de agosto 2026**. Es requisito indispensable para participar, completar el formulario creado al efecto, el cual se encuentra en la página web antes citada.

BAC no se hace responsable y no tomará en cuenta las inscripciones de participantes postulados después de finalizado el cierre de postulación, el 10 de agosto 2026.

No participan de este programa colaboradores de BAC, así como tampoco el personal de la agencia publicitaria Mass, ni ninguna persona o empresa que esté relacionada con la campaña ni directa o indirectamente, así como de aquellos participantes que no cumplan con las políticas de BAC.

Causales de descalificación: Presentar información falsa, presentar documentación alterada, no cumplir requisitos, mantener actividades contrarias a la ley, incumplir políticas de BAC y negarse a proporcionar documentación requerida.



No podrán participar empresas cuyos accionistas, representantes legales o beneficiarios finales mantengan relación laboral vigente con BAC, miembros del jurado o empresas directamente involucradas en la organización del programa.

Todo participante involucrado en la promoción y que sea favorecido con el apoyo financiero, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y la recepción de este, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al reconocimiento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de ser cliente BAC con y completar los formularios de postulación y eventualmente de reclamar el apoyo financiero del programa, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el reconocimiento.

Es requisito que, para ser acreedor del apoyo financiero los ganadores deberán estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro de Grupo Financiero BAC.

Este reconocimiento no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Si la persona favorecida no acepta el reconocimiento o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su reconocimiento, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a BAC, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado el reconocimiento, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, lo cual quedara documentado.

Los ganadores del programa serán anunciados durante el evento anual **Mi Empresa Pyme BAC 2026**, para el cual se requiere la asistencia de los participantes para la entrega del reconocimiento y el certificado de participación. El reconocimiento será entregado únicamente a los titulares de la cuenta bancaria indicada en el formulario de inscripción. El monto del apoyo financiero en efectivo se entregará al ganador en un lapso no mayor a 60 días posteriores al evento, depositado a la cuenta de BAC de la empresa ganadora.



QUINTA. DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en este programa implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

La autorización para el uso de imagen tendrá alcance nacional e internacional y podrá ser utilizada en medios físicos y digitales relacionados con la difusión del programa. Adicionalmente, los ganadores desde ya y por medio de este reglamento están autorizando a BAC para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el reconocimiento.

SÉXTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. BAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del programa, así como los intereses de los participantes, dichas modificaciones empezarán a surtir efectos al momento de su publicación en la página web [Reglamentos BAC Credomatic | BAC](#)

SEPTIMO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

OCTAVO: SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA. Los organizadores se reservan el derecho de suspender el programa temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del reconocimiento en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño del programa y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio al programa o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. Asimismo, BAC podrá suspender o cancelar el programa por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

NOVENA: INFORMACIÓN PERSONAL. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de BAC que no esté prohibido.



DÉCIMO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) El reconocimiento está sujeto a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con el programa que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Honduras.
- b) El reconocimiento se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un reconocimiento por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al reconocimiento **no es transferible**, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada reconocimiento será entregado únicamente a la persona declarada favorecida. En caso de no poder hacer uso se asignará a la segunda empresa mejor calificada según el orden de evaluación determinado por el jurado calificador interno de BAC según su categoría.
- g) Si el favorecido no acepta el reconocimiento o sus condiciones, se considerará que el favorecido ha renunciado expresamente al reconocimiento y se extingue todo derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en el programa, para hacer efectivo el reconocimiento o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de este programa o durante el disfrute del reconocimiento.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a BAC.

DÉCIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL. El reglamento del programa estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet del banco: www.baccredomatic.com



Si tiene alguna consulta comuníquese a nuestros canales digitales, o escribanos al correo electrónico: servicioalcliente@baccredomatic.hn